

Formación  
para el empleo

# La Formación Profesional en Europa

## Informe Nacional España 2012

Formación  
para el empleo

# La Formación Profesional en Europa

## Informe Nacional España 2012



Catálogo de publicaciones oficiales  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Edición realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Condesa de Venadito, 9. 28027 - Madrid

NIPO: 274-13-181-8

# RESUMEN

A continuación se presenta una breve descripción del sistema de Formación Profesional (FP) en España. Se ofrece información sobre los siguientes temas:

1. Factores externos que influyen en la FP
2. La oferta de FP en el contexto del aprendizaje permanente
3. Formulación de las cualificaciones de referencia de la FP
4. Promoción de la participación en la FP

Para obtener información temática más detallada sobre los sistemas de FP de la Unión Europea (UE), visite:

[www.cedefop.europa.eu/EN/Information-services/detailed-thematic-analyses.aspx](http://www.cedefop.europa.eu/EN/Information-services/detailed-thematic-analyses.aspx)

## **PALABRAS CLAVE:**

---

sistemas de enseñanza y formación profesional (FP); formación profesional inicial; formación profesional continua; aprendizaje permanente; elaboración de la política de FP; crisis financiera y políticas de FP; marcos legislativos e institucionales de FP; validación de la educación no formal e informal; profesores y formadores; previsión de las necesidades de cualificaciones; orientación y asesoramiento profesional; mecanismos de financiación de la FP; asignación de programas nacionales de FP; sistemas nacionales e internacionales de cualificaciones.

## **TÉRMINO GEOGRÁFICO:**

---

España

## PREFACIO

Esta publicación forma parte de una serie de informes sobre la formación profesional elaborados para cada Estado miembro de la UE, Noruega e Islandia, por los miembros de ReferNet, una red creada por el Cedefop (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional).

Para facilitar su compilación, los informes siguen una estructura común definida por el Cedefop, disponible en:

[www.cedefop.europa.eu/EN/Information-services/vet-in-europe-country-reports.aspx](http://www.cedefop.europa.eu/EN/Information-services/vet-in-europe-country-reports.aspx)

Este Informe de país, elaborado por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la colaboración de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE), se ha elaborado en el marco de las actividades del plan de trabajo de la red ReferNet del Cedefop para 2012. Presenta una breve descripción del sistema de Formación Profesional en España.

El presente informe se actualizará anualmente.

Las opiniones expresadas en este informe no reflejan necesariamente las del Cedefop.

La elaboración de este informe ha sido cofinanciada por la Unión Europea.

# ÍNDICE

1. FACTORES EXTERNOS QUE INFLUYEN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.....	6
2. OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CONTEXTO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE.....	10
Diagrama del sistema de educación y formación profesional .....	11
Oferta de Formación Profesional regulada por el Estado .....	12
Otras ofertas de Formación Profesional .....	20
3. FORMULACIÓN DE LAS CUALIFICACIONES DE REFERENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL .....	24
4. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.....	27
Incentivos para las personas .....	27
Incentivos para las empresas .....	30
Incentivos para los centros proveedores de formación.....	30
Sistemas de orientación profesional y servicios de información sobre oportunidades de aprendizaje.....	31
ANEXOS	
1. SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	35
2. SELECCIÓN DE REFERENCIAS LEGALES, FUENTES Y SITIOS WEB .....	36
3. FAMILIAS PROFESIONALES DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.....	40
4. DESCRIPTORES DE NIVEL DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.....	41

## 1. FACTORES EXTERNOS QUE INFLUYEN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La política española en materia de FP se ha formulado con la convicción de que se requiere capital humano para el crecimiento económico y para mejorar la empleabilidad de los ciudadanos. No se preocupa únicamente de los jóvenes que ingresan en el mercado laboral por primera vez, sino también de los adultos, empleados o desempleados, que necesitan nuevas cualificaciones y competencias en su lugar de trabajo o como empresarios.

La crisis económica que sufre España en los últimos años ha puesto de relieve las deficiencias del mercado laboral del país. La grave crisis actual ha destruido más puestos de trabajo y lo ha hecho con mayor rapidez que en las otras principales economías europeas. Los datos de la última Encuesta de Población Activa describen con precisión esta situación: el número de personas desempleadas era de 5.273.600, lo que representa un aumento de 295.300 personas respecto al cuarto trimestre de 2011 y de 577.000 respecto al cuarto trimestre de 2010. La tasa de desempleo aumentó un 1,33 % respecto al tercer trimestre para situarse en el 22,85 %.

TASAS DE DESEMPLEO DE LA POBLACIÓN ENTRE 25 Y 64 AÑOS DE EDAD POR NIVEL DE CUALIFICACIÓN (%), 2011						
CINE:	0-2		3-4		5-6	
	2006	2011	2006	2011	2006	2011
EU-27	10,0	14,8	7,2	7,6	4,1	5,0
ESPAÑA	9,0	26,4	6,8	19,3	5,5	11,7

Fuente: EUROSTAT; datos extraídos el 13/06/2012; última actualización: 6 de junio de 2012

Conviene precisar que la pérdida de empleo ha sido más grave en determinados grupos de edad; el número de solicitantes de empleo entre 16 y 24 años era de 610.688, mientras que el número total a escala nacional era de 5.916.949. Tres de cada cuatro jóvenes solicitantes de empleo estaban desempleados (460.561 datos al 31 de diciembre de 2011). Las dificultades de acceso al mercado laboral, los bajos salarios iniciales y la situación económica general hacen que los jóvenes abandonen el mercado laboral español y busquen oportunidades de trabajo en el exterior. Los jóvenes se han visto más gravemente afectados por el desempleo ya que los trabajadores mayores con más experiencia que se encuentran desempleados, han ocupado puestos de trabajo que a menudo se ofrecen a personas sin experiencia.

Además de la crisis económica, la descentralización política y administrativa del país, organizado en 17 Comunidades Autónomas, más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, es otro importante factor externo que influye en la aplicación de la política de FP. Todas las Comunidades Autónomas aplican y elaboran una legislación básica y regulan cuestiones regionales, además de la aplicación del sistema educativo y de FP en su territorio. Por lo que es necesario elaborar instrumentos de cooperación administrativa especialmente en tiempos de restricciones financieras.

El desajuste en el nivel de las cualificaciones requeridas para desarrollar una economía moderna y el de las personas, debe considerarse, también un factor crítico en la política de formación profesional. La competitividad no sólo se da entre las empresas, sino también entre los individuos, por lo que es importante mejorar el capital humano español. La estructura de la población española, en relación con los niveles de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), refleja un reducido número de personas con las cualificaciones necesarias de nivel intermedio (nivel de educación secundaria superior y post-secundaria). Crear incentivos y reinventar los programas formativos de los niveles 3 y 4 de la CINE es, por tanto, necesario para generar trayectorias formativas atractivas que se ajusten a las necesidades de nuestra economía.

<b>ADULTOS (DE 25 A 64 AÑOS DE EDAD) POR NIVEL DE CUALIFICACIÓN 2010</b>			
<b>CINE:</b>	<b>0-2</b>	<b>3-4</b>	<b>5-6</b>
<b>OCDE</b>	26,0 %	44,0 %	30,0 %
<b>EU-21</b>	25,0 %	48,0 %	28,0 %
<b>ESPAÑA</b>	47,0 %	22,0 %	31,0 %

Fuente: Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2012. (Instituto Nacional de Evaluación Educativa)

En este contexto, uno de las principales preocupaciones de los responsables nacionales es el alto porcentaje de alumnos que abandonan su formación sin completar la educación secundaria básica y la educación secundaria superior. En los últimos cinco años, se han adoptado diversas medidas para reducir el abandono escolar y mejorar el nivel de cualificación de los estudiantes mediante por un lado, itinerarios de aprendizaje flexibles en la enseñanza secundaria, a fin de adaptarlos a los diferentes intereses, motivaciones y progreso de los alumnos; y por otro la creación de un itinerario de enseñanza de secundaria superior que mejoré el acceso a estudios superiores y a la educación terciaria, todo ello con el fin de elevar el nivel de cualificación de los ciudadanos. Aunque las cifras muestran un ligero descenso en la tasa de abandono escolar, se considera que sigue siendo demasiado alto.

ABANDONO ESCOLAR (%)						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
EU-27	15,5	15,1	14,9	14,4	15,1	13,5
ESPAÑA	30,5	31,0	31,9	31,2	28,4	26,5

Fuente: EUROSTAT (EPA); datos extraídos el 27/06/2012; última actualización: 25/06/2012

Mantenerse en el sistema educativo y avanzar lo más posible en la carrera profesional es la mejor estrategia para garantizar la empleabilidad de los jóvenes. En los últimos años se han realizado grandes esfuerzos por aumentar el atractivo de los títulos de FP-Inicial. El aumento del número de jóvenes que optan por la FP, en el sistema educativo, refleja el éxito de este impulso y la mejora del reconocimiento de la FP frente a la al itinerario educativo general que conduce a la universidad o a los estudios superiores de FP; ambas vías se están equilibrando y con ello se puede contribuir a reducir que los jóvenes no abandonen demasiado pronto su formación, se aumenten los niveles de cualificación de la población mejorando la competitividad de nuestras empresas y los sectores de actividad económica. El espíritu emprendedor es el otro ámbito de interés especial para la formulación de los programas de FP-Inicial. De hecho, los títulos de grado superior de la FP han sido modificados y todos ellos incluyen un módulo de proyecto de empresa como materia obligatoria<sup>1</sup>.

Los jóvenes que abandonan prematuramente sus estudios, no solo son un problema educativo sino que también constituyen una gran preocupación para la administración laboral; en primer lugar, porque introduce a los jóvenes en un mercado laboral que no crea empleo para ellos y, en segundo lugar, por su bajo nivel de empleabilidad. En el actual mercado laboral español existe una baja demanda de trabajadores con baja cualificación y, por ello, los jóvenes que abandonan la escuela constituyen un problema tanto para el mercado laboral como para la sociedad en el presente y en el futuro.

En el Plan Anual de Política de Empleo de 2012 (PAPE 2012)<sup>2</sup> se han propuesto diversas líneas de actuación para reducir el desempleo juvenil con acciones de formación profesional como medida para la mejora de la empleabilidad, cualificaciones y competencias profesionales de la población, de acuerdo con la Estrategia Española de Empleo 2012-2014<sup>3</sup>. Esta Estrategia es un marco para la coordinación y aplicación de las políticas

1 Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2 Resolución de 24 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de julio de 2012 por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2012.

3 Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014



activas de empleo de las Comunidades Autónomas con el fin de promover el empleo e incrementar la participación de las mujeres y los hombres en un mercado laboral en el que mejore la productividad y la calidad del empleo, sobre la base de la igualdad de oportunidades y la cohesión social y territorial. Con ello se crea, en pocas palabras, un marco de referencia común, a partir del cual los servicios públicos de empleo autonómicos deben formular y gestionar sus propias políticas de empleo. En 2011 y 2012, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha adoptado programas específicos de formación profesional, para luchar contra la crisis y el desempleo de los jóvenes, menores de 30 años, con baja cualificación.

Por otra parte, en 2012, se han adoptado nuevas medidas para aumentar la empleabilidad de los trabajadores mediante la formación profesional, promocionar la formación en el trabajo y aplicar un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje<sup>4</sup>, que deberá permitir que los jóvenes trabajen y estudien al mismo tiempo.

La Ley de Reforma laboral de 2012<sup>5</sup> considera la formación profesional esencial para promover el aprendizaje permanente de los trabajadores y el pleno desarrollo de sus competencias profesionales. De hecho, una de las principales características de esta reforma es el reconocimiento de la formación como un derecho individual al conceder a los trabajadores permisos de formación con sueldo. La Reforma otorga a los trabajadores, el derecho a la formación permanente para adaptarse a los requerimientos e innovaciones en su puesto de trabajo y ocupación, proponiendo además que los Servicios Públicos de Empleo asignen a los trabajadores una “cuenta formación” asociada a su número de afiliación a la Seguridad Social. Por otra parte, se concede a los centros de formación privados, debidamente acreditados, la oportunidad de participar directamente en la provisión de oferta formativa del sistema de formación profesional para el empleo, con el objetivo de hacer que la formación sea más variada, descentralizada y eficiente.

4 Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

5 Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral

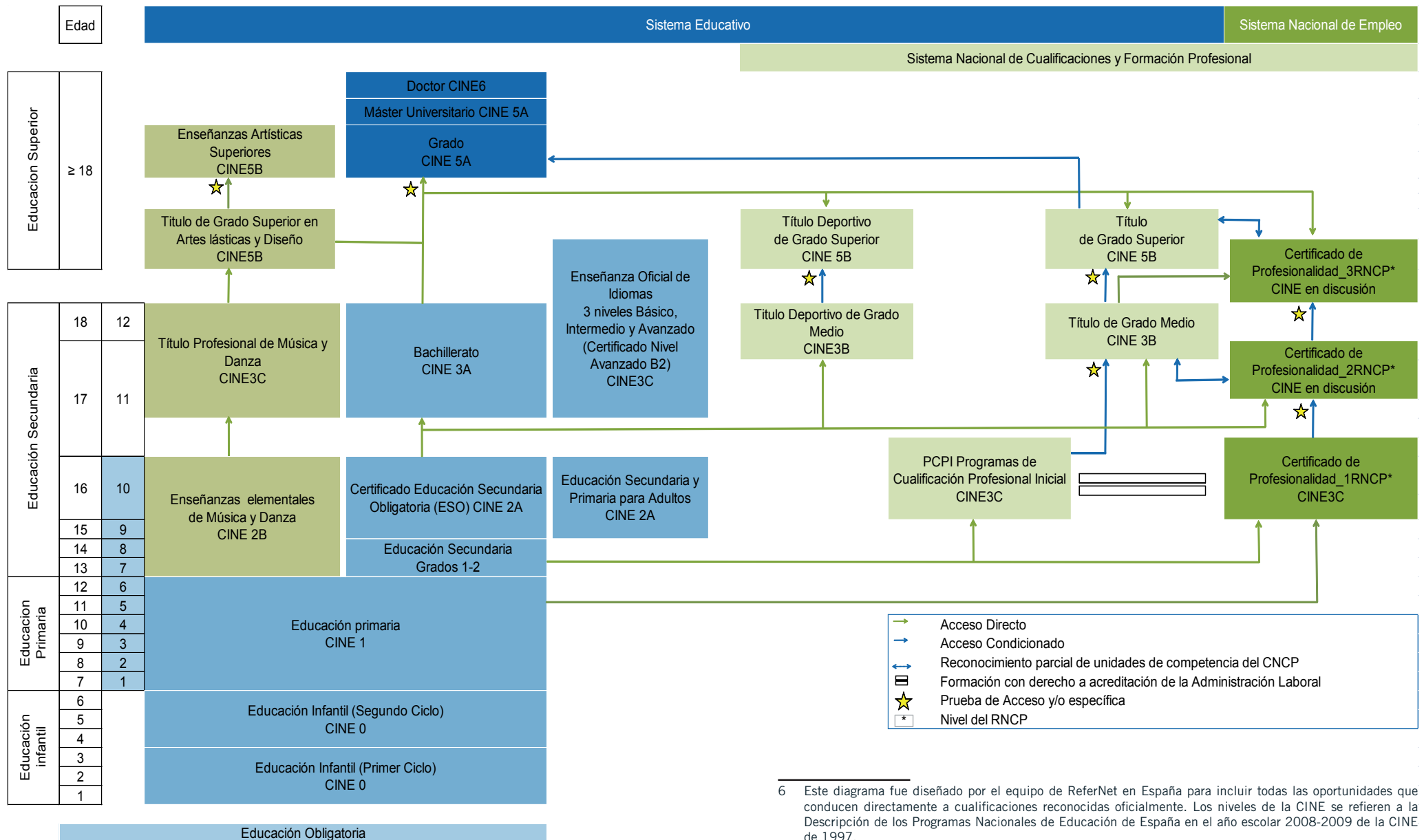
## 2. OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CONTEXTO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, creado en 2002, establece dos vías diferentes de FP en España: una del Sistema Educativo y otra del Sistema Nacional de Empleo que se integran en base a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). No obstante, debe advertirse que este Catálogo no es una relación oficial de acreditaciones o títulos, sino una herramienta de referencia para elaborar las cualificaciones formales que conceden y certifican un nivel de cualificación por parte de las autoridades educativas y laborales.

El CNCP incluye, por el momento, 667 cualificaciones profesionales, publicadas en Reales Decretos y desarrolladas a través de una metodología coherente y común por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) (véase el capítulo 3). Cada cualificación profesional está compuesta de una estructura de unidades de competencia (UC) codificadas, elaboradas siguiendo la metodología y criterios establecidos, que constituyen la referencia tanto del Catálogo de Títulos de Formación Profesional, elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad (RNCP), elaborado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El procedimiento para evaluar y acreditar la experiencia laboral y la formación no formal se basa igualmente en las mismas definiciones de las UCs de las cualificaciones del CNCP que se definen como "el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial". En los últimos dos años se ha aplicado el procedimiento de acreditación del aprendizaje no formal e informal, siguiendo el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia en el lugar de trabajo (véase el capítulo 4).



DIAGRAMA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL <sup>6</sup>



## OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGULADA POR EL ESTADO

La vía de la FP que se imparte en el sistema educativo se orienta, primordialmente, a la Formación profesional inicial y tiene una profunda tradición entre la población juvenil tras la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Por otra parte, la FP del Sistema Nacional de Empleo se dirige a ocupados y desempleados y actualmente constituye una alternativa que permite construir itinerarios formativos personalizados y flexibles.

### LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Aparte del itinerario principal de la educación general que comienza con la etapa de enseñanza preescolar (hasta los seis años de edad) y continua con la enseñanza primaria, primera etapa obligatoria del sistema educativo con una duración de seis años (CINE-1A), la primera etapa de educación básica y obligatoria con base en formación profesional debería considerarse en la enseñanza secundaria básica. Los alumnos que superan todos los requisitos establecidos para esta etapa educativa de cuatro años, reciben el certificado de Educación Secundaria Obligatoria, ESO, (CINE-2A) que les permite acceder a la enseñanza secundaria superior tanto Bachillerato (CINE-3A), como Títulos de Grado Medio (CINE-3B) y Títulos de las Enseñanzas de Artes plásticas y Diseño (CINE-3B) y Títulos de Enseñanzas Deportivas de Grado Medio (CINE-3B) o bien salir al mercado laboral.

Los alumnos que no alcanzan los objetivos de la ESO reciben un Certificado de Escolaridad, en el que se indica el número de años de asistencia y las notas obtenidas. Para estos estudiantes se organizan programas de cualificación profesional inicial (PCPI) con el objeto de capacitarles en competencias de cualificaciones profesionales equivalentes al nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNCP) y con las cuales los estudiantes pueden solicitar a las autoridades laborales la acreditación del Certificado de Profesionalidad de nivel 1 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad (RNCP), una vez concluyan con éxito sus estudios de PCPI (CINE-3C). Estos programas tienen por objeto asegurar una inserción satisfactoria en los ámbitos social y laboral, y ampliar las competencias básicas para poder posteriormente avanzar en su formación accediendo a Títulos de Grado Medio.

El Catálogo de Títulos de formación profesional del sistema educativo incluye programas de formación profesional de grado medio y grado superior, denominados Ciclos formativos, de unas 2.000 horas lectivas (dos años académicos), en diferentes sectores o ámbitos agrupados en familias profesionales (véase el anexo 3). Para ser admitido en los Títulos de FP de Grado Medio (CINE-3B), tal y como hemos mencionado previamente, los alumnos deben poseer el certificado de Educación Secundaria Obligatoria (CINE-2A). Por otra parte, para cursar Títulos de FP de Grado Superior, es necesario estar en posesión del certificado de Bachillerato (CINE-3A), al igual que para acceder a los estudios universitarios. En determinados casos puede, incluso, solicitarse que los candidatos hayan

cursado determinadas materias, durante sus estudios de bachillerato, relacionadas con los estudios que desean realizar. Los alumnos que finalizan con éxito sus estudios de FP de grado superior reciben el Título de Técnico Superior (CINE-5B), que les permite inscribirse en estudios universitarios de los ámbitos del título en el que se han formado. Los solicitantes que no cumplan todos los requisitos académicos, podrían acceder a cualquier título de educación superior (Título de Técnico Superior o Grado universitario), siempre que aprueben un examen de admisión específico y si sus antecedentes, en ese ámbito, les permiten aprovechar plenamente dicha formación, aplicándose, en estos casos, determinados requisitos de edad (mayores de 25 años).

El Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), publicado en 2011<sup>7</sup>, reconoce cuatro cualificaciones formales: Doctor, Máster, Grado y, el ya mencionado, Técnico Superior de FP. Actualmente existen diferentes tipos de Títulos universitarios, que dependen del número de créditos académicos (ECTS), y de Títulos de Postgrado y Máster, a los que sólo pueden acceder los graduados universitarios (CINE-5A). El máximo nivel académico en el Sistema educativo español es el Doctorado que conduce al Título de Doctor (CINE-6), tras aprobar la tesis doctoral.

El sistema educativo en España abarca, igualmente, diferentes planes de estudio para educación y formación profesional de adultos, que conducen a una acreditación académica de enseñanza primaria y secundaria (CINE 2A) y bachillerato (CINE3A). La FP a distancia está también dirigida a personas mayores de 18 años y, en casos excepcionales, a trabajadores mayores de 16 años que no pueden asistir al régimen escolar ordinario o a deportistas de alta competición. Todos estos estudios pueden cursarse mediante la asistencia a escuelas y centros para adultos o a distancia. Además de estos itinerarios, el sistema educativo ofrece además certificados específicos de formación en:

- ✓ Idiomas, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas para estudiantes mayores de 16 años, en tres niveles: básico, medio y avanzado (CINE-3C) basados en los niveles A2, B1 y B2, específicamente, del Marco de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas.
- ✓ Educación Artística, que incluye las enseñanzas profesionales elementales de música y danza (CINE-2A), las enseñanzas profesionales artísticas (CINE-3B) y las enseñanzas artísticas de grado superior (CINE-5B). Estos estudios se imparten en diversas escuelas especializadas de acuerdo con el tipo y nivel de educación a partir de los títulos de enseñanza técnica secundaria, grado medio y superior en los ámbitos artísticos.

En relación con la administración y gestión del Sistema de Educación cabe destacar la importante descentralización que reparte las competencias entre la Autoridad Central del Estado (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y las Comunidades Autónomas (Consejerías de Educación). La Administración Central de Educación, a través de la Conferen-

<sup>7</sup> Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

cia Sectorial de Educación, y utilizando como herramienta los Programas de Cooperación Territorial, desarrolla un sistema de cooperación en relación con las políticas educativas de las Comunidades Autónomas.

La Autoridad Central ejecuta las directrices del Gobierno en materia de política de educación y regula los elementos o aspectos básicos del sistema educativo, pero son las Autoridades autonómicas de educación quienes desarrollan la normativa nacional y tienen competencias ejecutivas y administrativas para gestionar el sistema educativo en su territorio. Asimismo, los centros educativos tienen autonomía pedagógica, organizativa y de gestión sobre sus recursos. Esta autonomía va acompañada de la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno, gestión y evaluación de los centros escolares.

A fin de garantizar una formación general básica y la validez de los títulos, las autoridades educativas establecen los aspectos pedagógicos básicos, los objetivos, las competencias básicas, los resultados de aprendizaje, el contenido y los criterios de evaluación de la enseñanza en el territorio. Los centros escolares públicos tienen autonomía para elaborar y completar los planes de estudio para las diferentes etapas, de modo que, al comienzo de cada año escolar, deben elaborar un programa anual que incluye todos los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del centro. En el caso de los Títulos de FP-Inicial, tanto de grado medio como superior, las autoridades educativas de las Comunidades Autónomas deben complementar el plan de estudios básicos según sus necesidades.

La Administración educativa comenzó, en 2011 y 2012, a revisar los planes de estudio de los títulos FP-Inicial, de acuerdo con las unidades de competencia (UC) de las cualificaciones del CNCP. Estos nuevos Títulos de FP pueden impartirse de forma completa o modular con lo que se pretende que los adultos puedan conciliar más fácilmente su vida familiar y profesional gracias a una formación modular más breve, en lugar de los programas de dos años de duración.

## LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

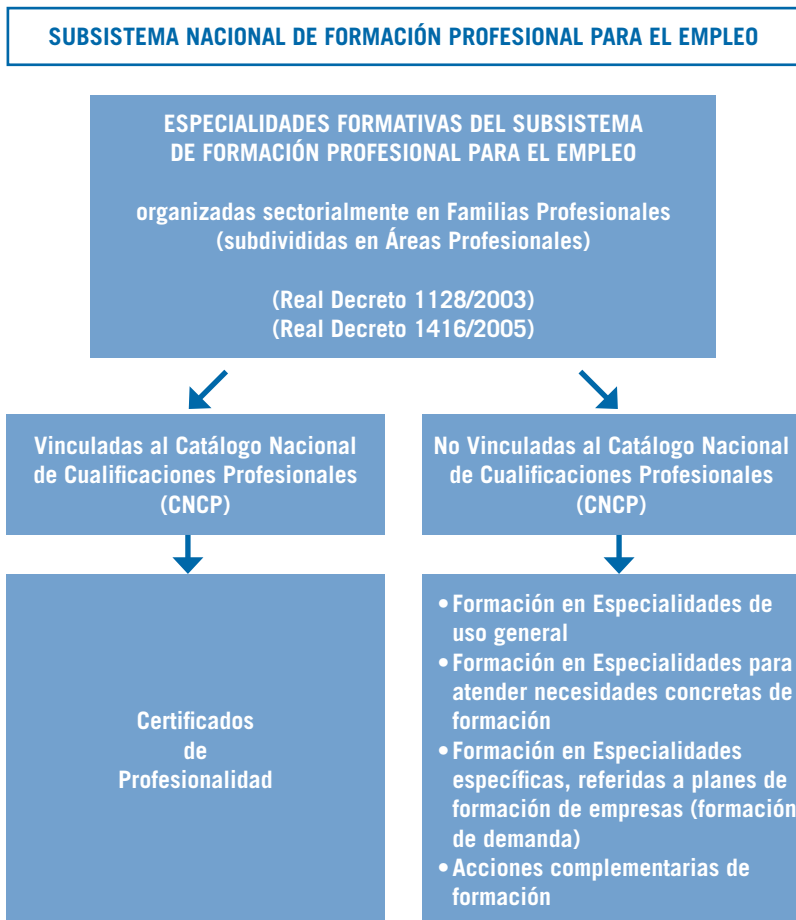
Hasta 2007 existían dos modalidades de formación profesional en el sistema nacional de empleo: la formación ocupacional dirigida a desempleados y la formación continua dirigida a trabajadores empleados. Ambos sistemas se integraron en un único Subsistema de formación profesional para el empleo<sup>8</sup> en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

El propósito del Subsistema Nacional de formación profesional para el empleo es ampliar el acceso universal a la formación de las empresas y trabajadores (con o sin empleo). Se trata de un sistema basado en la cooperación entre las diferentes autoridades y combina los niveles nacional y autonómico, con la negociación colectiva sectorial a nivel nacional,

<sup>8</sup> Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

constituyendo así un marco de referencia único basado en los acuerdos alcanzados entre los agentes sociales y el gobierno. Los agentes sociales tienen una importante participación en la aplicación del subsistema y su participación es reconocida en la formulación y planificación del subsistema, que se lleva a cabo "a través de las organizaciones representativas del sector", de las empresas y sindicatos, así como de los trabajadores por cuenta propia y las empresas de la economía social, a través de sus representantes. Este subsistema tiene dos tipos principales de programas de FP:

- (a) Programas vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- (b) Programas no vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales



Los certificados de profesionalidad son la acreditación oficial del subsistema nacional de formación profesional para el empleo y se basan en la estructura de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) adquiridas tanto mediante procesos de aprendizaje formal, experiencia laboral o incluso formación no formal. Estas acreditaciones permiten la correspondencia con determinados Títulos de FP del sistema educativo, a través de las unidades de competencia (UC). Los programas de formación necesarios para obtener estos certificados de profesionalidad constituyen uno de los instrumentos de formación de las políticas activas de empleo en España. Actualmente, el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad (RNCP) constituye una oferta de formación formal para responder a los tres primeros niveles de cualificación del CNCP (véase en el Anexo 4 la definición de los niveles del CNCP) y todos los sectores productivos agrupados en familias profesionales (véanse en el Anexo 3). Se prevé que estos tres niveles harán referencia a los niveles de cualificación del MECU (Marco Nacional de Cualificaciones) y, por consiguiente, al Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), una vez establecido éste.

La oferta formativa del Subsistema nacional de formación profesional para el empleo se compone de diversas iniciativas y acciones destinadas a promover y ofrecer a las empresas y trabajadores una formación que se ajuste a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. Sus objetivos son:

- (a) Fomentar el aprendizaje permanente entre los trabajadores, con y sin empleo, y mejorar sus cualificaciones profesionales y su desarrollo personal.
- (b) Ofrecer a los trabajadores los conocimientos y experiencia profesional que requiere el mercado laboral y necesitan las empresas.
- (c) Contribuir a mejorar la productividad y competitividad de las empresas.
- (d) Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, en particular de aquellos que tienen grandes dificultades para conservar su empleo o encontrar uno.
- (e) Promover la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto por medio de procesos de formación como mediante experiencia laboral.

El subsistema está formado por iniciativas de formación y acciones de apoyo que pueden considerarse formación formal y no formal, en función de si su contenido hace referencia o no a una acreditación de la cualificación regulada oficialmente. La oferta formativa del subsistema de empleo comprende las siguientes iniciativas de formación y acciones de apoyo:

- (a) Formación de demanda que incluye acciones de formación de las empresas y licencias personales de formación financiadas, total o parcialmente, con fondos públicos, para satisfacer las necesidades de formación específicas de las empresas y sus trabajadores.



(b) Formación de oferta, destinada a los trabajadores con y sin empleo, que incluye una amplia gama de acciones de formación continua accesibles en formato modular y que conduce a certificados de profesionalidad mediante acreditaciones parciales acumulativas, así como a otros tipos de formación no vinculados con una cualificación concreta del CNCP. En este ámbito existen varias formas de formación subvencionada:

- Planes de formación destinados principalmente a personas desempleadas.
- Planes de formación destinados principalmente a trabajadores.
- Acciones específicas de formación para personas con necesidades formación especiales o que tienen dificultades para encontrar empleo.
- Acciones de formación, destinadas a personas desempleadas, con compromiso de contratación tras la formación.

Formación en alternancia con el trabajo que incluye acciones de formación para contratos de formación y acciones públicas de empleo o formación, que permiten que los trabajadores combinen la formación con experiencias prácticas en el trabajo.

Otras acciones de apoyo para el subsistema de FP para el Empleo que contribuyan a aumentar la eficacia de la formación profesional permanente. Estas acciones incluyen la realización de estudios, investigaciones y acciones innovadoras relacionadas con la FP.

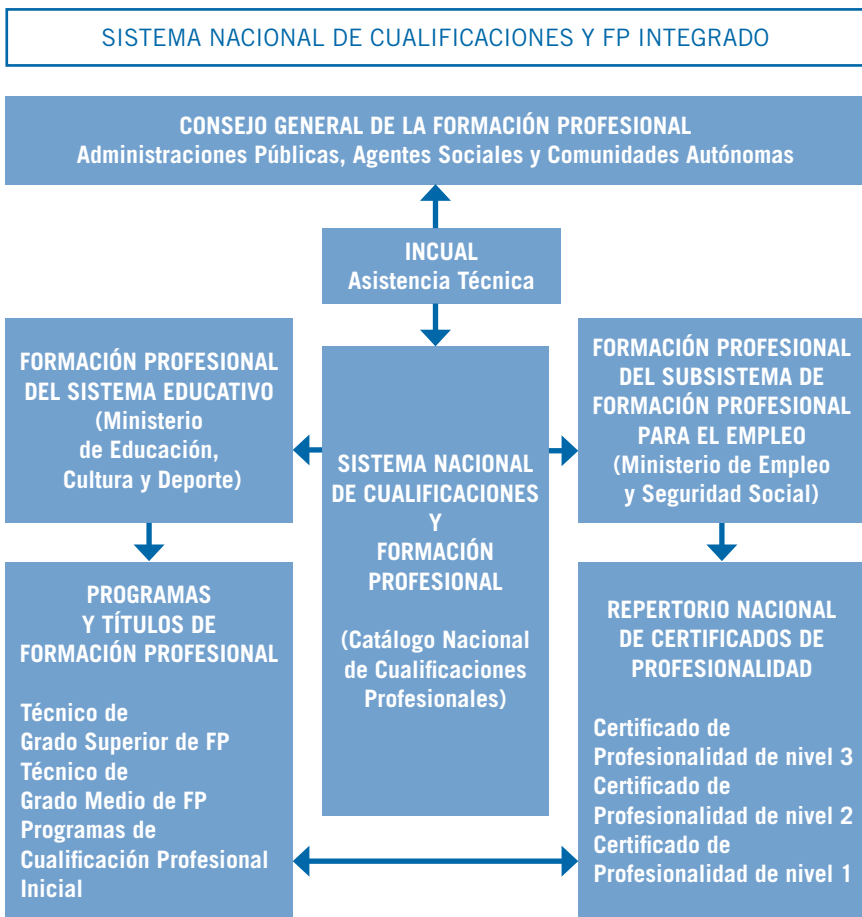
En el marco de la mayoría de estas iniciativas de formación, los trabajadores tienen acceso a una formación vinculada al CNCP pero algunas otras hacen referencia a acciones de formación no formal que se exponen en la sección 2.3 de este capítulo.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con la cooperación de los Servicios de empleo de las Comunidades Autónomas y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE), en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Empleo, elaboró, en 2011, un informe conjunto de evaluación del subsistema de formación profesional para el empleo con datos de 2010<sup>9</sup>. Este Informe conjunto de evaluación se basa en un sistema de indicadores para medir la calidad, eficiencia, rendimiento y repercusiones de las actividades de formación desarrolladas a través de las iniciativas de formaciones que forman el subsistema (véase el apartado 2.2.2). El sistema de indicadores utilizado en este proceso sigue las directrices del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad (EQAVET) en la Educación y Formación Profesional. Durante 2012, se han venido recopilando los datos para el Informe conjunto de evaluación de 2011, que estará disponible a principio del año próximo.

9 Para más información, visite <http://www.sistemanacionalempleo.es/pdf/resumen.pdf>

## PERMEABILIDAD Y APERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Las cualificaciones formales de ambos sistemas están reguladas por el gobierno, a través de diversos Ministerios, y, en determinados casos, por otras autoridades públicas de las Comunidades Autónomas. La apertura y flexibilidad de los subsistemas busca facilitar la permeabilidad y movilidad entre las distintas opciones de formación profesional en el país (véase el capítulo 3). En el marco de la formación y aprendizaje permanentes, la transición de la formación al empleo y viceversa permite que, tanto los jóvenes, si han abandonado la educación, continúen y finalicen sus estudios, así como que los adultos prosigan con su formación a lo largo de la vida.



Dentro de las autoridades educativas y laborales existen diversas instituciones que son responsables de la permeabilidad e integración del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional:

- ✓ El Consejo General de Formación Profesional (CGFP) es un órgano tripartito (organizaciones empresariales, sindicatos y administración pública) consultivo en materia de formación profesional (véase el apartado 4.5). Sus funciones y responsabilidades consisten en formular y proponer medidas y prioridades para las políticas de formación profesional que satisfagan las necesidades y requisitos del mercado laboral.
- ✓ El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) promueve la identificación y actualización de las necesidades de formación y cualificaciones profesionales en cooperación con los agentes sociales y económicos. El INCUAL tiene un Observatorio Profesional que estudia y redacta informes sobre la evolución desde una perspectiva económica y profesional de las 26 familias profesionales a partir de fuentes oficiales fiables de diferentes sectores productivos. Actualmente su actividad se centra en la elaboración de guías de evidencias que constituyen herramientas esenciales para el procedimiento de acreditación de las cualificaciones profesionales del CNCP. El INCUAL es el responsable del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) que es el instrumento que sistematiza las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo. El CNCP constituye el conjunto de estándares de competencia con significación para el empleo.

Se aplican diferentes procedimientos para ofertar formación profesional, seleccionar de profesores y formadores así como aplicar criterios de acceso de los estudiantes en cada subsistema. No obstante la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece una Red de Centros de formación profesional para armonizar la provisión de la oferta FP y mejorar su calidad:

- (a) Centros integrados de formación profesional, públicos y concertados (financiados con fondos públicos),
- (b) Centros, públicos y concertados (financiados con fondos públicos) que ofrecen Títulos de FP,
- (c) Centros Nacionales de Referencia,
- (d) Centros del Sistema Nacional de Empleo,
- (e) Centros privados acreditados por el Sistema Nacional de Empleo que ofrecen formación profesional para programas del subsistema de FP para el empleo.

Es posible obtener una convalidación parcial entre los títulos de FP y los certificados de profesionalidad, si la formación está acreditada oficialmente, a través del referente común de unidades de competencia. Por otra parte, el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) pretende mejorar el atractivo de los sistemas de FP y reconoce a los Títulos de Técnico Superior como educación terciaria (CINE-5B) así como, fomentar el acceso a los estudios universitarios con el reconocimiento de ECTS entre dichas cualificaciones del MECES e incentivar el reconocimiento y movilidad de los estudiantes y trabajadores con cualificaciones de estudios superiores en el mercado de trabajo de la UE.

## OTRAS OFERTAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Tanto los centros educativos tradicionales como otros centros de distinta naturaleza pueden ofertar enseñanza no formal que complementa la enseñanza formal con otras opciones de formación, entre ellas una amplia gama de actividades socioculturales, formación para programas recreativos, cursos de español para extranjeros, etc. Esta formación viene regulada y desarrollada por las Comunidades Autónomas, así como por ayuntamientos, ONG y otras organizaciones sociales.

En España, el aprendizaje no formal comprende esencialmente todos los programas de formación no vinculados directamente al CNCP. Muchas de estas acciones tienen lugar en el marco del subsistema nacional de formación profesional para el empleo. Aunque algunos cursos de formación específica en idiomas, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas del subsistema de educación, también pueden calificarse de otras formas de formación (véase el apartado 2.2.1).

Las acciones de formación de demanda del Subsistema de FP para el empleo incluyen acciones de formación en las empresas y permisos individuales de formación (para obtener más información sobre la financiación de estas acciones, véanse igualmente los apartados 4.1. y 4.2), que son autorizados por las empresas para que un trabajador asista a una formación acreditada oficialmente. Estos permisos y acciones pueden constituir un aprendizaje formal o no formal, aunque las últimas reformas laborales otorgan preferencia a permisos para formaciones que hacen referencia al CNCP o al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Los representantes legales de los trabajadores en las empresas deben ser informados de estas acciones formativas y permisos de formación y constituye un requisito esencial para acceder a la ayuda económica. Por otra parte, en caso de desacuerdo entre las partes, una comisión conjunta o la administración pública competente intervienen como mediadores. Las propias empresas pueden organizar y gestionar el programa de formación de sus trabajadores o contratarlo con un centro o institución especializada o pueden agruparse con otras empresas para hacer un programa conjunto de formación.

El nivel de participación de personas adultas en iniciativas y programas no formales en 2007 fue del 27,2 %, más de cinco puntos porcentuales por debajo del conjunto de los Estados miembros de la UE. La diferencia es aún mayor (nueve puntos porcentuales) si comparamos la participación de aquellos que poseen niveles de educación superior (CINE 5-6).

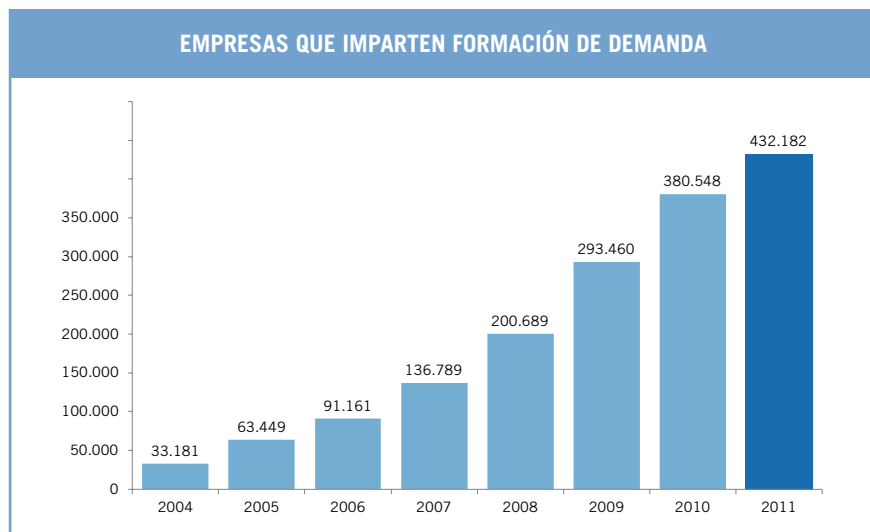
<b>TASA DE PARTICIPACIÓN DE ADULTOS EN ACCIONES DE FORMACIÓN NO FORMAL POR NIVELES DE CINE (%)</b>				
<b>CINE:</b>	<b>0-2</b>	<b>3-4</b>	<b>5-6</b>	<b>TOTAL</b>
<b>EU-21</b>	17,50	34,70	57,90	<b>34,90</b>
<b>ESPAÑA</b>	17,00	35,50	51,10	<b>30,99</b>

Fuente: Eurostat (Encuesta sobre activos y gastos); última actualización: 6 de marzo de 2012

El número de empresas que ofrecen formación a sus trabajadores ha aumentado de forma constante en los últimos años. En 2011, el aumento de las empresas que daban formación fue del 13,5 % respecto a 2010.

<b>ACCIONES DE FORMACIÓN DE LAS EMPRESAS</b>				
	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
<b>Personas formadas</b>	1.998.458	2.421.153	2.771.069	2.986.493
<b>Personas que imparten formación</b>	200.689	293.460	380.548	432.182
<b>Crédito disponible (en millones de euros)</b>	431,4	507,8	507,8	518,5

Fuente: Observatorio de la Formación para el Empleo. Balance de resultados 2011. FTFE. Actualizado en abril de 2012.

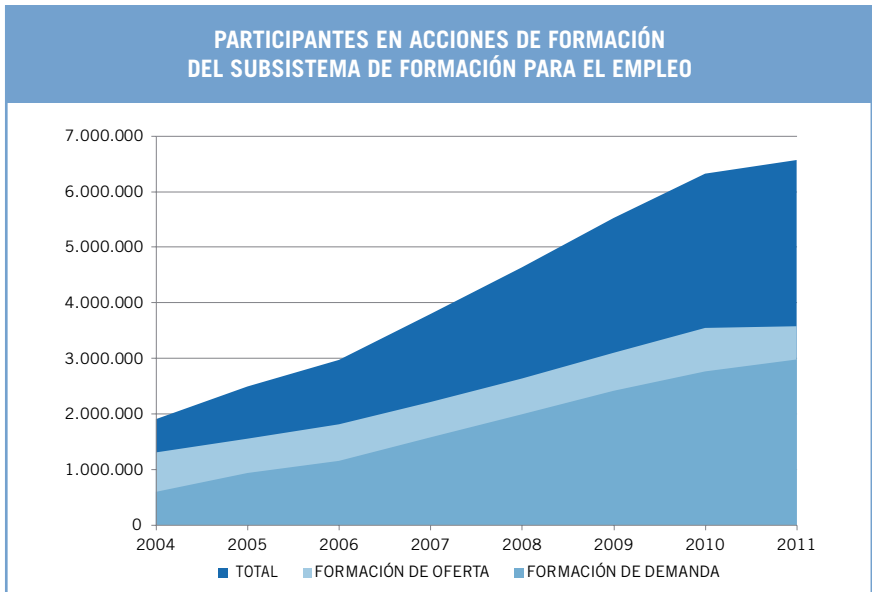


Fuente: Observatorio de la Formación para el Empleo. Balance de resultados 2011. FTFE. Actualizado en abril de 2012.

Por otra parte, los programas de formación de oferta también fomentan la participación en actividades de formación de los trabajadores y las empresas.

Las acciones de formación dirigidas a empleados se organizan en torno a planes de formación intersectoriales (formación en competencias comunes a varios sectores económicos); planes sectoriales de formación (dirigidos a trabajadores de un sector determinado de la economía), así como planes de formación para trabajadores de la economía social y para trabajadores por cuenta propia.

Todos ellos se llevan a cabo mediante acuerdos firmados por las organizaciones empresariales y sindicales, a nivel nacional o regional, y pueden programarse de forma anual. Aunque estas medidas están destinadas ante todo a trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia, en estos planes deben inscribirse entre un 20 % y un 40 % de desempleados.



Fuente: Observatorio de la Formación para el Empleo. Balance de resultados 2011. FTFE. Actualizado en abril de 2012.

### 3. FORMULACIÓN DE LAS CUALIFICACIONES DE REFERENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Para mejorar el atractivo de la FP en la sociedad, en particular entre los estudiantes y las empresas, en los últimos cuatro años se ha realizado una revisión completa de todos los títulos y certificados de profesionalidad para adaptar sus planes de estudio a los nuevos requisitos del mercado laboral. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el marco común de referencia para el sistema educativo y el subsistema de formación para el empleo.

Para diseñar las cualificaciones del CNCP se crearon 26 grupos de trabajo, uno para cada principal ámbito profesional (véanse las familias profesionales en el anexo 3), que han trabajado durante los últimos cinco años en su formulación. Los miembros de estos grupos de trabajo fueron expertos en educación y en el sector productivo propuestos por el Consejo General de la Formación Profesional (CGFP), agentes sociales y asociaciones y organizaciones profesionales. Los grupos de trabajo fueron organizados y dirigidos por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) y son los responsables de la definición y actualización de las cualificaciones profesionales del CNCP finalizadas en 2011. Algunos grupos de trabajo se establecieron y coordinaron en diferentes Comunidades Autónomas, en función de la importancia de los sectores productivos (familias profesionales) en su economía. Las cualificaciones profesionales están formadas por unidades de competencia (UC) codificadas, que establecen el comportamiento que se espera de las ocupaciones referidas en términos de productos o resultados de las actividades realizadas. Cada unidad de competencia se encuentra vinculada a un módulo y a las capacidades necesarias para adquirir dicha competencia y realizaciones profesionales. Dicha estructura facilita asimismo la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas tanto a través de la experiencia laboral y el aprendizaje no formal o informal.

Actualmente, los niveles del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se refieren a los cinco niveles del CNCP (véanse los descriptores de los niveles en el anexo 4), que tiene en cuenta diferentes aspectos -como conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad, entre otros- que son necesarios para llevar a cabo las actividades y profesiones mencionados en el CNCP<sup>10</sup>. Hasta ahora tan solo se han desarrollado los primeros tres niveles de cualificaciones profesionales del CNCP. Estos primeros tres niveles constituyen la referencia competencial de los Títulos y Certificados de profesionalidad que definen cualificaciones formales del sistema nacional integrado de FP (gráfico 3).

La creación de un Marco Nacional de Cualificaciones (MECU), en virtud de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, está siendo debatida entre las autoridades

<sup>10</sup> Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.



nacionales y las partes interesadas. La propuesta inicial es crear ocho niveles que corresponden a los niveles y criterios del Marco Europeo de Cualificaciones.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a través del Observatorio de las Ocupaciones destinado a identificar las tendencias en materia de empleo de las diferentes actividades económicas, elabora estadísticas y realiza encuestas que reflejan la información del mercado laboral para cada ocupación e informa sobre el mercado laboral por grupos específicos, movilidad y nicho de empleo de difícil cobertura<sup>11</sup>. El Observatorio facilita información sobre la oferta y demanda de empleo, actividades y perfiles profesionales en el mercado laboral. El objetivo del Observatorio de las Ocupaciones es identificar las ocupaciones que necesitan los sectores económicos a la luz de los datos recogidos por los Servicios de Empleo del Sistema Nacional de Empleo<sup>12</sup>.

La previsión de las competencias y capacidades por parte del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, se organiza en varias fases:

- (a) Un análisis del sector, los recursos y necesidades del mismo, el avance tecnológico y un análisis funcional de las actividades a desarrollar por los trabajadores en los procesos de producción;
- (b) Determinación de los estándares de competencia de cada cualificación (criterios de realización);
- (c) Determinación de las competencias y capacidades, con la colaboración de los expertos de las empresas y expertos en formación para diseñar la características de la formación asociada; y
- (d) La consideración de la normativa reguladora para el ejercicio o actividades de la ocupación correspondiente.

Las Comisiones Paritarias, integradas por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de los distintos sectores, trasladan a través de los convenios colectivos o acuerdos específicos en materia de formación las necesidades formativas de los trabajadores. En estos momentos, existen 84 comisiones paritarias de distintos sectores productivos. Entre sus tareas se encuentran las siguientes:

- (a) participar en la mediación laboral cuando existen desacuerdos;
- (b) establecer los criterios y prioridades generales para la formación ofrecida a los trabajadores de los distintos sectores;

<sup>11</sup> Para más información, visite [www.sepe.es](http://www.sepe.es).

<sup>12</sup> Observatorio de las Ocupaciones, 2012 Los perfiles de la oferta de empleo. Madrid. Subdirección General de Estadística e Información SEPE 2012.

- (c) cooperar en actividades, estudios o investigaciones sectoriales y presentar propuesta para el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y los Centros Nacionales de Referencia de su ámbito, y
- (d) conocer las acciones de la FP de los trabajadores que se realiza en su sector.

## 4. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Las estructuras existentes para promocionar la FP en España incluyen incentivos tanto de carácter financiero como normativo y de estímulo para personas, empresas y centros de formación. Los títulos de FP han sido, tradicionalmente, menos atractivos que los itinerarios de educación general que conducen a los estudios universitarios, sin embargo, en los últimos años, el número de alumnos que eligen la vía de la FP crece como consecuencia de la mayor orientación de los planes formativos de FP hacia el trabajo y el apoyo que ofrecen en la transición de los jóvenes al mercado laboral.

Se han introducido diversas medidas normativas con el objetivo de aumentar el número de personas que estudian FP. Entre ellas cabe señalar:

Incremento de la permeabilidad entre los distintos niveles de educación desde la educación secundaria superior hacia la educación terciaria sobre todo para adultos desde la perspectiva del aprendizaje permanente.

Flexibilización de los accesos, introduciendo programas de iniciación profesional (PCPI CINE-3C) como una vía extraordinaria para los estudiantes con dificultades que no pueden completar sus estudios de secundaria obligatoria y que, al finalizar dicho programa formativo pueden obtener el certificado de educación secundaria obligatoria o, al menos, solicitar la acreditación de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 tras cursar con éxito los módulos obligatorios del PCPI.

Pruebas de acceso libre para cursar estudios de FP en el sistema educativo a personas sin requisitos académicos.

Mejora de la cualificación de personas desempleadas y ocupadas con ofertas de programas de formación que conceden Certificados de Profesionalidad y Títulos de FP.

### INCENTIVOS PARA LAS PERSONAS

La participación en el sistema educativo se promueve a través de un amplio sistema de becas, establecido en convocatorias anuales publicadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas. Para su concesión y determinación de la cantidad total que se concede a los becarios cada año, se toman en consideración aspectos financieros como el coste de los materiales de aprendizaje, la necesidad de residir fuera del domicilio, el transporte, etc., de acuerdo con las circunstancias individuales de cada uno. Deben cumplirse y acreditarse previamente requisitos académicos y económicos de carácter general (sobre todo el nivel de los ingresos familiares y el valor de mercado de los bienes

inmuebles y propiedades similares). En términos generales, para recibir una beca se exige aprobar, al menos, un 50 % de las materias educativas contempladas en el Título de FP y de lo contrario, se pide formalmente a los beneficiarios que devuelvan la cantidad recibida.

Por otra parte, la Reforma laboral de 2012 incentiva la formación profesional permanente en el lugar de trabajo mediante permisos laborales de 20 horas de formación anual relacionada con la actividad de la empresa, que pueden acumularse durante un período de hasta cinco años (anteriormente el período máximo era de solo tres años). El trabajador puede participar en iniciativas de formación del subsistema de formación profesional para el empleo tanto a iniciativa de la empresa o acordado en los procesos de negociación colectiva de la empresa, así como de las actividades de formación que la empresa debe impartir obligatoriamente en virtud de otras leyes laborales.

Asimismo, la formación profesional permanente o continua, regulada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, puede ser gratuita para los trabajadores, independientemente de su situación laboral, empleados o desempleados, y su coste es sufragado por las iniciativas de formación de demanda o de oferta. Los trabajadores ocupados tienen derecho a recibir permisos individuales de formación (PIF), dentro de sus empresas, para mejorar su cualificación sin coste para la empresa en la que trabajan. Dichos PIF están destinados a facilitar a los trabajadores que desean mejorar sus competencias personales y profesionales, la posibilidad de asistir a una formación reconocida mediante un título oficial. Se pueden conceder permisos de formación para:

- (a) obtener títulos oficiales expedidos por instituciones educativas oficiales;
- (b) obtener acreditaciones oficiales que figuren en las normativas nacionales y expedidas por la autoridad competente;
- (c) obtener Certificados de Profesionalidad;
- (d) asistir a acciones de formación que formen parte de los planes de apoyo para sectores en crisis. Se admite la parte presencial de la formación realizada mediante la modalidad a distancia convencional o de teleformación, pero se excluyen los permisos para concurrir a exámenes.

También se conceden permisos a los trabajadores para que se sometan a procesos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral o educación no formal. Los órganos autorizados a programar, gestionar y supervisar esta iniciativa son el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el SEPE, con asistencia técnica de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, y las autoridades de las Comunidades Autónomas.

En el caso de trabajadores desempleados, para participar en programas de formación de oferta, pueden solicitar, en su caso, ayudas para gastos de viaje, alojamiento y manuten-

PORCENTAJE DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Tamaño de la empresa	Porcentaje de la bonificación
De 6 a 9 trabajadores	100%
De 10 a 49 trabajadores	75%
De 50 a 249 trabajadores	60%
250 o más trabajadores	50%

ción. También tienen derecho a solicitar otras ayudas para conciliación de la vida laboral y familiar, en particular en aquellos casos en que los desempleados tengan personas a su cargo. Los grupos prioritarios de estos planes son las mujeres, las personas con discapacidad, las personas mayores de 45 años, personas con baja cualificación menores de 30 años y los desempleados de larga duración.

Los recursos para financiar el subsistema de formación profesional para el empleo proceden de las cuotas<sup>13</sup> que cobra la Seguridad Social, a las que se suma la contribución del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). En 2012, el presupuesto para todo el sistema alcanzó 2.154,9 millones de euros. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social realiza cada año la asignación de recursos y determina la forma de distribución del presupuesto entre los distintos niveles de gestión e iniciativas de formación. El reparto de la financiación de las iniciativas de formación de nivel regional se realiza en la Comisión Sectorial de Asuntos Laborales, en la que están representados los gobiernos autonómicos y central. Este reparto se publica en el Boletín Oficial del Estado.

La última reforma laboral también creó incentivos para las personas a través de instrumentos normativos como la “cuenta formación”, asociada al número de afiliación de la Seguridad Social, pero aún no se ha aplicado. Entre las nuevas medidas de la reforma laboral se encuentra la regulación de los “Contratos para la formación y el aprendizaje”, destinados a las personas desempleadas mayores de 16 años y menores de 25 (incluso de 30 años, hasta que la tasa de desempleo descienda por debajo del 15%) que carecen de cualificaciones profesionales (concedidas por las autoridades laborales o educativas), los cuales deben realizar un período de formación y prácticas en la empresa. Los Centros para impartir la formación durante el contrato deben estar acreditados oficialmente. No obstante, estos trabajadores pueden recibir formación basada en Certificados

<sup>13</sup> La cuota de formación profesional se calcula multiplicando por 0,70 % las cotizaciones para contingencias comunes de las empresas y trabajadores a la Seguridad Social; un 0,60 % lo aporta la empresa y el 0,10 % restante, el trabajador.

de Profesionalidad y Títulos de FP, dentro de la propia empresa, si ésta cumple con los requisitos para ser acreditada como centro de formación, lo cual permite al trabajador obtener la acreditación de la formación recibida, sin perjuicio de tener que realizar, en su caso, períodos complementarios de formación en los centros acreditados antes mencionados.

## INCENTIVOS PARA LAS EMPRESAS

Las empresas que realicen formación para sus trabajadores pueden recibir bonificaciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social. El porcentaje que pueden deducirse será mayor cuanto menor sea el tamaño de la empresa. Cada año, el crédito de formación disponible en cada empresa se calcula aplicando los siguientes porcentajes a la cantidad que hayan ingresado por formación profesional en el año anterior:

Las empresas con menos de seis trabajadores disponen de un crédito por empresa de 420 euros. En función del tamaño de la empresa también se exige un porcentaje mínimo de cofinanciación del coste de la formación, que va desde un 10%, para las empresas con 10 a 49 trabajadores, hasta un 40% para las que tienen más de 249 trabajadores. En los últimos años se han hecho grandes esfuerzos por incrementar el número de pequeñas empresas que se beneficien de estos fondos de formación. La cantidad disponible en 2012, para estas bonificaciones, es de 560 millones de euros, lo que representa un 8% más que el año anterior. En 2011, el número de empresas que impartieron formación fue de 432.182, es decir, un 28,8% de las inscritas en la Tesorería General de la Seguridad Social. En este tipo de formación participaron más 2,98 millones de personas. El número de permisos individuales de formación (PIF) notificados por las empresas durante 2011 fue de 4.913. Las previsiones para 2012 apuntan a que se alcanzará la cifra de 466.000 empresas que imparten formación y más de 3,2 millones de participantes.

Por último, en algunos programas de formación, las empresas que aceptan alumnos para el desarrollo de módulo de prácticas en el centro trabajo, reciben pequeñas compensaciones financieras. Otro tanto sucede con los títulos de FP-Inicial, aunque su cuantía depende de los criterios de la política de FP de la Comunidad Autónoma de que se trate.

## INCENTIVOS PARA LOS CENTROS PROVEEDORES DE FORMACIÓN

En el sistema educativo existen tres tipos de centros educativos: centros públicos, centros privados y centros privados subvencionados con fondos públicos (centros concertados). Como se señala en el apartado 2.2.1 de este informe, los centros educativos tienen autonomía para elaborar y complementar los planes de estudio para las diferentes etapas

educativas, por lo que, al principio de cada año escolar, deben elaborar un programa anual que incluya todos los aspectos relacionados con la organización y gestión del centro.

Todos los Centros de formación del Subsistema nacional de formación profesional para el empleo, ya sea formación basada en la demanda o en la oferta, se trate de empresas, centros de formación y agentes sociales, pueden solicitar financiación (por medio de incentivos financieros o subvenciones, en función del tipo de la iniciativa) para realizar acciones de FP-Permanente o Continua dentro de los módulos económicos máximos que se expresan en coste por participante y hora de formación, el cual oscila entre 5,50 euros para el aprendizaje a distancia tradicional y 13 euros para la formación presencial especializada.

### SISTEMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE

En el curso escolar 2010-2011 se creó un portal de FP, [www.todofp.es](http://www.todofp.es), que ofrece información actualizada y recursos de orientación no sólo para jóvenes, sino también para padres de familia, profesores, orientadores profesionales y asesores de carreras profesionales y otros. El portal incorpora herramientas de autoevaluación para ayudar a los estudiantes a elegir una carrera y cuenta con vídeos que ilustran diversas ocupaciones. Ofrece información y orientación en FP, así como todas las acciones que lleva a cabo el Ministro de Educación, Cultura y Deporte siguiendo las recomendaciones europeas sobre orientación permanente, así como todos los compromisos asumidos por la Red Europea para el Desarrollo de las Políticas de Orientación Permanente, de la que España es miembro activo. De forma similar, la Administración central educativa está trabajando actualmente en un documento sobre políticas de FP para promover la aplicación de un sistema integrado de información y orientación que reúna y optimice todos los recursos de orientación facilitados por las distintas administraciones públicas y otros proveedores, como escuelas, universidades y agentes sociales.

El Portal Recex<sup>14</sup> (REConocimiento de la EXperiencia laboral), alojado en el sitio web del SEPE, también ofrece orientación y asesoramiento sobre competencias y oportunidades de aprendizaje. El Portal presenta, a las personas y trabajadores, el procedimiento de acreditación de capacidades adquiridas a través de la experiencia laboral. Incorpora además herramientas de autoevaluación para identificar lo aprendido a través de la experiencia laboral y los programas de formación no formal e informal, que hacen referencia a las UCs del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), y que son las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o formación no formal que pueden ser reconocidas oficialmente.

<sup>14</sup> Reconocimiento de capacidades adquiridas mediante experiencia laboral (RECEX) <https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=recexIndex>.

En los últimos años se han organizado también competiciones de FP, como las Olimpiadas en competencias de FP (Spainskills, Euroskills y World Skills) y diversas ferias para promover e impulsar entre los jóvenes la FP. Estas ferias y concursos constituyen, de hecho, instrumentos muy útiles para promocionar la FP y un medio para alentar a los estudiantes, profesores y empresas a que recurran a la FP, así como servir de plataforma para que los responsables políticos y administrativos desarrollen un foro de debate sobre la evolución de las exigencias de la FP y las necesidades formativas de los profesionales.

## LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Actualmente se está desarrollando en España una nueva modalidad de formación para programas de FP tanto en el sistema educativo como en el subsistema formación profesional para el empleo junto a la tradicional oferta de Títulos y Certificados de Profesionalidad. Con el fin de aumentar el acceso de los estudiantes a la FP-Inicial, así como de ayudarles en la transición al mercado de trabajo, se desarrollan diversas iniciativas, como el Contrato de formación y aprendizaje<sup>15</sup> y otros sistemas mixtos de cofinanciación entre las Administraciones y las empresas, para permitir que los alumnos trabajen durante sus estudios y al final del periodo de estudios y trabajo dispongan de una acreditación formal, tomando como referencia el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Algunas Comunidades Autónomas ya han realizado proyectos de formación profesional dual relacionados con Títulos de FP en los cuales, a diferencia de la actual modalidad de FP, los estudiantes pueden realizar prácticas en un lugar de trabajo real a la vez que formarse, y no solo al final de su formación, y recibir una beca-salario por su trabajo.

En cuanto a los programas de FP, en comparación con los programas convencionales de educación secundaria, la inclusión de los resultados del aprendizaje basados en el trabajo, así como la inclusión de los módulos de Formación en Centro de trabajo (FCT), incluidos en los títulos de FP de grado medio o superior, y el Módulo de Formación Práctica en Centros de trabajo, en los Certificados de profesionalidad, han sido uno de los mejores incentivos y motivaciones para los alumnos. Estos módulos de prácticas son obligatorios para todos los estudiantes y se imparten al final de la formación escolar en el sistema convencional. Ambos programas de FP han permitido a las empresas, profesores e instructores colaborar con el objetivo común de capacitar a los trabajadores jóvenes o adultos.

El papel del tutor en la empresa se ha convertido en un factor clave para la formación de estudiantes al ayudarles a aplicar lo que han aprendido, comprobar lo que saben hacer, establecer sus primeros contactos con la empresa e incluso, en algunos casos, permanecer en la empresa con un contrato a tiempo completo tras la formación. Del mismo modo, la comunicación permanente entre profesores y empresas ayuda a detectar, en una fase temprana, los cambios en los sectores de producción y se ha convertido en una fuente útil para actualizar los planes de estudio en la FP.

<sup>15</sup> Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.



## **PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL**

---

Incrementar el reconocimiento de la experiencia laboral y la formación no formal e informal puede considerarse igualmente otra forma de promocionar la FP. Tras la publicación del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, todas las Comunidades Autónomas han publicado convocatorias durante el período 2010-2011 a través de sus Consejerías de Educación, Empleo o de forma conjunta.

Se han realizado 41 convocatorias públicas de acreditación de competencias, en particular para ámbitos o familias profesionales del sector de la salud y los servicios sociales, para acreditar 43.308 puestos relacionados. Hasta ahora 3.108 las personas han superado y recibido acreditación de una cualificación profesional o unidad de competencia (acreditación parcial) mediante este procedimiento.

# Anexos

## 1. SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>CGFP</b>	Consejo General de Formación Profesional
<b>CINE</b>	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación
<b>CNCP</b>	Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
<b>ECVET</b>	Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales
<b>EPA</b>	Encuesta de Población Activa
<b>EQAVET</b>	Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales
<b>ESO</b>	Educación Secundaria Obligatoria
<b>FCT</b>	Formación en Centros de Trabajo
<b>FTFE</b>	Fundación Tripartita de Formación para el Empleo
<b>FP</b>	Educación y Formación Profesional
<b>INCUAL</b>	Instituto Nacional de las Cualificaciones
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>MEC</b>	Marco Europeo de Cualificaciones
<b>MECES</b>	Marco Español de Cualificaciones de Educación Superior
<b>MECU</b>	Marco Español de Cualificaciones
<b>OPEAS</b>	Programa de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el autoempleo
<b>PCPI</b>	Programa de Cualificación Profesional Inicial
<b>PIF</b>	Permisos Individuales de Formación
<b>SEPE</b>	Servicio Público de Empleo Estatal
<b>UC</b>	Unidad de Competencia

## 2. SELECCIÓN DE REFERENCIAS LEGALES, FUENTES Y SITIOS WEB

### REFERENCIAS LEGALES

- LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- LEY ORGÁNICA 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- LEY 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.
- LEY 19/1997, de 9 de junio, por la que se modifica la LEY 1/1986 de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional.
- REAL DECRETO 1529/2012 de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- REAL DECRETO 1326/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- REAL DECRETO 1147/2011 de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo Ordenación FP.
- REAL DECRETO 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.
- REAL DECRETO 1027/2011 de 15 de julio por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- REAL DECRETO 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- REAL DECRETO 1224/2009, de 17 de Julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral

- REAL DECRETO 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.
- REAL DECRETO 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Modificado por el REAL DECRETO 1675/2010, de 10 de diciembre.
- REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- ORDEN TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.
- REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria Artículo 14: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- REAL DECRETO 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones (en relación con los Programas de Cualificación Profesional Inicial y la ordenación del cuarto curso de la ESO).
- RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de julio de 2012, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2012.
- REAL DECRETO 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.
- REAL DECRETO 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

## FUENTES

---

ANUARIO DE ESTADÍSTICAS LABORALES. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Avance 2011.

[www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2011/index.htm](http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2011/index.htm)

LOS PERFILES DE LA OFERTA DE EMPLEO/OBSERVATORIO DE LAS OCUPACIONES DEL SEPE. Madrid. Subdirección General de Estadística e Información SEPE 2012.

PANORAMA DE LA EDUCACIÓN. INDICADORES DE LA OCDE. INFORME ESPAÑOL DE 2012.

[www.educacion.gob.es/dctm/inee/internacional/panorama2012.pdf?documentId=0901e72b81415d28](http://www.educacion.gob.es/dctm/inee/internacional/panorama2012.pdf?documentId=0901e72b81415d28)

INEBase, base de datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

[www.ine.es/inebmenu/indice.htm](http://www.ine.es/inebmenu/indice.htm)

ESTADÍSTICA DE LA EDUCACIÓN: ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[www.educacion.gob.es/horizontales/estadisticas.html](http://www.educacion.gob.es/horizontales/estadisticas.html)

## SITIOS WEB

ANDALUCÍA	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion">www.juntadeandalucia.es/educacion</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/empleo">www.juntadeandalucia.es/empleo</a>
ARAGÓN	<a href="http://www.educaaragon.org">www.educaaragon.org</a> <a href="http://www.aragonemplea.com">www.aragonemplea.com</a>
ASTURIAS	<a href="http://www.educastur.es">www.educastur.es</a> <a href="http://www.trabajastur.com">www.trabajastur.com</a>
ISLAS BALEARES	<a href="http://www.caib.es">www.caib.es</a>
ISLAS CANARIAS	<a href="http://www.gobcan.es">www.gobcan.es</a> <a href="http://www.gobcan.es/educacion">www.gobcan.es/educacion</a>
CANTABRIA	<a href="http://www.educacantabria.es">www.educacantabria.es</a> <a href="http://www.empleacantabria.com">www.empleacantabria.com</a>
CASTILLA LA MANCHA	<a href="http://www.educa.jccm.es">www.educa.jccm.es</a> <a href="http://www.sepecam.jccm.es">www.sepecam.jccm.es</a>
CASTILLA-LEÓN	<a href="http://www.educa.jcyl.es">www.educa.jcyl.es</a> <a href="http://www.jcyl.es">www.jcyl.es</a>
CATALUÑA	<a href="http://www.gencat/educacio">www.gencat/educacio</a> <a href="http://www.gencat.cat">www.gencat.cat</a>
VALENCIA	<a href="http://www.edu.gva.es">www.edu.gva.es</a> <a href="http://www.servef.es">www.servef.es</a>
EXTREMADURA	<a href="http://www.educarex.es">www.educarex.es</a> <a href="http://www.extremaduratrabaja.es">www.extremaduratrabaja.es</a>
GALICIA	<a href="http://www.edu.xunta.es">www.edu.xunta.es</a> <a href="http://www.galiciaempleo.net">www.galiciaempleo.net</a>
LA RIOJA	<a href="http://www.educarioja.org">www.educarioja.org</a> <a href="http://www.rioja.orgMADRID">www.rioja.orgMADRID</a>
MADRID	<a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a>
NAVARRA	<a href="http://www.educacion.navarra.es">www.educacion.navarra.es</a> <a href="http://www.navarra.es">www.navarra.es</a>
PAÍS VASCO	<a href="http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net">www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net</a> <a href="http://www.lanbide.net">www.lanbide.net</a>
REGIÓN DE MURCIA	<a href="http://www.educarm.es">www.educarm.es</a> <a href="http://www.sefcarm.es">www.sefcarm.es</a>
CEUTA (Ciudad Autónoma)	<a href="http://www.ceuta.es">www.ceuta.es</a>
MELILLA (Ciudad Autónoma)	<a href="http://www.melilla.es">www.melilla.es</a>

### 3. FAMILIAS PROFESIONALES DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

1. Agraria	AGA
2. Marítimo-Pesquera	MAP
3. Industrias Alimentarias	INA
4. Química	QUI
5. Imagen Personal	IMP
6. Sanidad	SAN
7. Seguridad y Medio Ambiente	SEA
8. Fabricación Mecánica	FME
9. Instalación y Mantenimiento	IMA
10. Electricidad y Electrónica	ELE
11. Energía y Agua	ENA
12. Transporte y Mantenimiento de Vehículos	TMV
13. Industrias Extractivas	IEX
14. Edificación y Obra Civil	EOC
15. Vidrio y Cerámica	VIC
16. Madera, Mueble y Corcho	MAM
17. Textil, Confección y Piel	TCP
18. Artes Gráficas	ARG
19. Imagen y Sonido	IMS
20. Informática y Comunicaciones	IFC
21. Administración y Gestión	ADG
22. Comercio y Marketing	COM
23. Servicios Socioculturales y a la Comunidad	SSC
24. Hostelería y Turismo	HOT
25. Actividades Físicas y Deportivas	AFD
26. Artes y Artesanías	ART



## 4. DESCRIPTORES DE NIVEL DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

### NIVEL 1

Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.

### NIVEL 2

Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

### NIVEL 3

Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma. Comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del pro-ceso y de sus repercusiones económicas.

### NIVEL 4

Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.

### NIVEL 5

Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad, realizadas en diversos contextos, a menudo impredecibles, que implica planificar acciones o idear productos, procesos o servicios. Gran autonomía personal. Responsabilidad frecuente en la asignación de recursos, en el análisis, diagnóstico, diseño, planificación, ejecución y evaluación.

Fuente: INCUAL. Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

[www.educacion.gob.es/educa/incual/pdf/2/Web\\_Folleto\\_castellano.pdf](http://www.educacion.gob.es/educa/incual/pdf/2/Web_Folleto_castellano.pdf)



Para más información:  
Servicio Público de Empleo Estatal

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
901 11 99 99



[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Trabajamos para ti*